

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad 760013103019-2022-00087-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en providencia fechada a 11 de noviembre de 2022, allegó escrito durante el término concedido dando respuesta a lo solicitado.

Sin embargo, el despacho previo a pronunciarse al respecto requerirá a la parte actora para que allegue al despacho certificado de tradición especial del inmueble identificado con M.I. 370-66569 donde se certifique quienes son los actuales propietarios del inmueble del que se pretende la división - material.

Así mismo, se ordenara oficiar a la Secretaria de Planeación y Coordinación de la Alcaldía Municipal de Jamundí para que informe a esta agencia judicial respecto al inmueble identificado con M.I. 370-66569 y código catastral 76364010000810007000 *i)* cabida y linderos *ii)* dirección actual *iii)* Si se han expedido o se encuentran en trámite licencias para construcción, especificando las fechas y *iv)* si se ha recibido solicitud de autorización para división material del referido inmueble, especificando las fechas.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho **CERTIFICADO ESPECIAL** DE TRADICION Y LIBERTAD ESPECIAL del inmueble identificado con M.I. 370-66569, que certifique los actuales propietarios del bien.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaria de Planeación y Coordinación de la Alcaldía de Jamundí para que informe a esta agencia judicial respecto al inmueble identificado con M.I. 370-66569 y código catastral 76364010000810007000 **i)** cabida y linderos **ii)** dirección actual **iii)** Si se han expedido o se encuentran en trámite licencias para construcción, especificando las fechas y **iv)** si se ha recibido solicitud de autorización para división material del referido inmueble, especificando las fechas. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc3e44e7671ad002c249990fbef9bc0250eb98dca7441beb8f480caa6ed0646**

Documento generado en 27/01/2023 10:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>